MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515
SECRETARIA DE HACIENDA

EGRESOS CON EFECTIVO (PAGOS EN EFECTIVO DE LA

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00356	22/03/2025

Fecha del Documento: 31/03/2025 **NUMERO: 00410**

Documento de Identidad	43.060.665
Nombre del Beneficiario	BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ

Concepto Comprobante

PAGO DEL MES DE FEBRERO DEL CONTRATO Nº CPSP-MU-084-2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.

Rubro	Rubro	Valor Rubro
1.1.01.02.200.03	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE	83.497'00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION	83.497'00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	81.809'42
	1.2.2.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION	843'79
	1.2.3.4.02 ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL	843'79

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN	C Con Situación de Fondos	83.497'00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120201 Ley 99 de 1993 - 1% - Ingresos Corrientes - Adquisición	843'79
	1204 ESPECÍFICA POR ACUERDO	843'79
	120501 Ingresos sin destinación específica	81.809'42

Rubro	Rubro	Valor Rubro
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	333.989'00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION	333.989'00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	333.989'00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN	C Con Situación de Fondos	333.989'00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	1204 ESPECÍFICA POR ACUERDO	333.989'00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET85 - CLASIFICADOR ESTAMPILLAS	1 Estampilla para el bienestar adulto mayor	333.989'00

Rubro	Rubro	Valor Rubro
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	166.994'00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION	166.994'00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	166.994'00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN	C Con Situación de Fondos	166.994'00

Clasificador		Valor Clasificador
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	1204 ESPECÍFICA POR ACUERDO	166.994'00

Clasificador	Valor Clasificador

CCPET85 - CLASIFICADOR ESTAMPILLAS	2	Estampilla Procultura	166.994'00

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	8.349.724'00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	82221	Servicios de contabilidad	8.349.724'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	8.349.724'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.349.724'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	8.349.724'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	8.349.724'00

Total del Presente Comprobante	Total Retenciones	Total a Pagar
8.349.724'00	1.419.452'00	6.930.272'00

Valor en letras: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
10193-6	CTA DE AHORROS MPIO DE URRAO	00000EG410	6.930.272'00

Retenciones

Descripción	%	Valor
Honorarios P. Natural (no declarantes)	10'00	834.972'00
Estampilla pro cultura 2%	2'00	166.994'00
Estampilla pro adulto mayor 4%	4'00	333.989'00
Rete ICA	1'00	83.497'00

IMPUTACIÓN CONTABLE

Concepto	Debito	Crédito

Firmas

Secretario de Hacienda

Beneficiario

Numero del Documento:

SECRETARÍA DE HACIENDA URRAO

31 MAR 2025

PAGO ELECTRONICO

BBVA

Net Cash

Detalle Fichero

01/Apr/25 10:24:50

Información del fichero

Clave Empresa:	AHORROS101936	Cuenta de Cargo:	AH - 00130930000200101936
F.de proceso:	28-03-2025	Nombre Fichero:	aservimap356
Referencia:	DVN 31/03/2025	Órdenes:	1
Producto:	Nóminas	Importe Total:	6.930.272,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
beatriz estrada velasquez	0000000430606650	859074959	0014 - ITAU	6.930.272,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO

MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515

SECRETARIA DE HACIENDA

ORDEN DE PAGO

Fecha del Documento: 22/03/2025	NUMERO: 00356

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00152	31/01/2025

Documento de Identidad	43.060.665
Nombre del Beneficiario	BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ

Concepto de esta orden de pago

PAGO DEL MES DE FEBRERO DEL CONTRATO Nº CPSP-MU-084-2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.

Valor sin IVA	**8.349.724'00**
Valor IVA	**0'00**
Valor Total	**8.349.724'00**

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE	8.349.724'00
	Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	82221 Servicios de contabilidad	8.349.724'00
	Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION	8.349.724'00
	Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.349.724'00
	Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN	C Con Situación de Fondos	8.349.724'00
	Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501 Ingresos sin destinación específica	8.349.724'00

Valor en letras: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

Retenciones		
Descripción	**%**	**Valor**
Honorarios P. Natural (no declarantes)	10'00	834.972'00
Estampilla pro cultura 2%	2'00	166.994'00
Estampilla pro adulto mayor 4%	4'00	333.989'00
Rete ICA	1'00	83.497'00

IMPUTACIÓN CONTABLE

Concepto	Debito	Crédito

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
8.349.724'00	1.419.452'00	6.930.272'00

Firmas

Alcalde Municipal

FACTURA /DOC EQUIVALENTE No. 1-2025

Decreto 522 de 2003 Art. 3

Nombre: BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ
C.C/Nit: .43.060.665 de Medellín
M.P 24422-T
Dirección: Cl 54 81 - 55
Ciudad: Medellín – Antioquia.
Teléfono: 3104296083
Email: belestra12@gmail.com

Ciudad: URRAO	**Día:11**	**Mes: 03**	**Año: 2025**
Señores: MUNICIPIO DE URRAO			
Dirección: Calle 34 27 10 BARRIO LAURELES			
Nit o C.C: 890.907.515-4			**Teléfono: (604) 850 2300**

DETALLE	Vr. TOTAL
Pago de la cuota N° 01 del contrato CPSP-MU-084-2025, cuyo objeto es "prestar los servicios profesionales en su calidad de Contadora pública, para asesorar los procesos financieros y contables del Municipio de Urrao y rendir los informes contables ante los diferentes organismos de control durante la vigencia 2025	**$ 8.349.724**
SUB-TOTAL	**$ 8.349.724**
I.V.A	**$ 0**
TOTAL	**$ 8.349.724**

Valor en letras: Ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos veinticuatro pesos M.L

Favor consignar en la cuenta ahorros ITAU N° 859074959

BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ
C.C 43.060.665 de Medellín

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Certificado a Satisfacción Nro. 011			
Fecha:	17 DE MARZO DEL 2025		
Dependencia o proceso:	SECRETARIA DE HACIENDA		
Nombres y apellidos del Contratista:	BEATRIZ ELENA ESTRADA VELÁSQUEZ	**NIT. No.**	43.060.665
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA		
Número del contrato:	**CPSP-MU-084-2025**		
Período Reportado:	FEBRERO		
Valor Inicial del Contrato: *(Incluido Impuestos)*	$41.748.624		
Valor Adiciones:	N/A	**Valor total:**	$41.748.624
Plazo inicial:	01 DE FEBRERO DEL 2025	**Fecha de terminación:**	30 DE JUNIO DEL 2025

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO:

El suscrito supervisor del presente contrato, actuando según designación del Municipio de Urrao - Antioquia, certifico que la contratista me ha entregado el correspondiente informe **PARCIAL**; el cual ha sido analizado y por tanto hago constar que he recibido a satisfacción las actividades ejecutadas por él, las cuales se realizaron durante el periodo mencionado y dan cumplimiento al objeto del Contrato.

RELACIÓN CUENTA DE COBRO, FINANCIERA Y OTROS.

Período que se autoriza pagar	No. de Factura o Cuenta de Cobro	Valor Cobrado en este Período
FEBRERO	001	$ 8.349.724
Valor total del contrato		$ 41.748.624
Valor autorizado acumulado (incluyendo este periodo)		$ 8.349.724
Saldo del contrato		$ 33.398.900

** La relación de los cobros efectuados se consigan en el Informe de Supervisión*

AUTORIZACION DEL PAGO:

Declaro que, una vez verificado el valor cobrado en las facturas, estos son correctos.
En consecuencia, se autoriza la cancelación de las facturas presentadas, las cuales se relacionan a continuación, por el siguiente valor soportado mediante los siguientes documentos presupuestales.

Código del Rubro o Proyecto	Número de Disponibilidad Presupuestal	Número de Registro Presupuestal	Valor
2.1.2.02.02.008	124	152	$ 41.748.624

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

VERIFICACIÓN DEL PAGO Y VALOR A LA SEGURIDAD SOCIAL:

En cumplimiento a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011 y demás Decretos reglamentarios así como el manual de contratación, supervisión e interventoría y demás normas que los aclaren y los modifiquen, los cuales hacen referencia a la responsabilidad del Ordenador del Gasto, los Interventores y Supervisores en el ejercicio de sus funciones y con base en el contrato que se encuentra plenamente legalizado, enunciado en el encabezado de este documento y la forma de pago estipulado en el mismo; Autorizo el pago del acta correspondiente, de acuerdo al informe de interventoría presentado, el cual reposa en la carpeta del contrato con todos los soportes de ley exigidos.

Ratifico la revisión y verificación de los documentos soportes del contratista con respecto a los requerimientos de seguridad social integral establecidos por la ley, encontrándose al día en sus pagos, para lo cual se aplicó la base de liquidación establecida en la ley.

Obligado a Presentar Seguridad Social		Si	X	Diligencie el cuadro		
		No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL PRESENTÓ				**PERSONA JURIDICA PRESENTÓ**	**SI**	**NO**
Planilla número		SI		Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización		N/A				
Fecha de pago		N/A		Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización		N/A				
Salud		N/A		Período de Cotización	ENERO	
Pensión		N/A				
ARL tipo de riesgo	1	N/A				

Así mismo certifico que se recibió a entera satisfacción los servicios prestados por la contratista en cumplimiento del objeto del contrato.

RUBEN DARIO GARCES URRAO
CARGO: Secretario de Hacienda
Supervisora

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Número de Informe	001
Fecha del Informe	17 DE MARZO DEL 2025
Período verificado	FEBRERO DEL 2025
Supervisor/Interventor:	RUBEN DARIO GARCES URREGO

1. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO/ CONVENIO

Contratista:	BEATRIZ ELENA ESTRADA VELÁSQUEZ		
CC- NIT	43.060.665		
Número de contrato:	**CPSP-MU-084-2025**		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA		
Valor inicial:	$ 41.748.624		
Valor Adición:	N/A	**Fecha de Adición:**	N/A
Valor Total del Contrato:	$ 41.748.624		
Duración inicial:	CINCO (05) MESES		
Ampliaciones:	N/A		
Fecha de inicio:	01 DE FEBRERO DEL 2025		
Fecha de terminación:	30 DE JUNIO DEL 2025		

2. VERIFICACIONES DE LA INTERVENTORIA

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA, por tal razón se procede a presentar el respectivo informe, según los siguientes ítems:

2.1 COMPONENTE TÉCNICO:

Se validó el informe presentado por la contratista, y se verificó la realización efectiva de las actividades y/o productos avanzados del periodo supervisado, estando acorde con el plan de ejecución contractual pactado.

2.2 COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Durante la ejecución del contrato se ha efectuado el UN (01) reporte y el mismo número de informe de recibo a satisfacción, que se describe a continuación:

a) Informes, seguimientos y actas:

La contratista presentó UN (01) informes de actividades de forma mensual, iniciando en el mes de febrero de 2025, así:

Periodo de Informe	Valor
FEBRERO	$ 8.349.724

El supervisor realizó UN (01) actas de recibo a satisfacción del informe de actividades, iniciando en el mes de febrero de 2025.

b) Modificaciones y/o alteraciones del contrato se tienen lo siguiente:

- Suspensiones y reinicios

Durante el contrato no se realizaron suspensiones. Se dio cumplimiento al plazo pactado.

- Modificaciones u otrosí

Durante el contrato no se realizaron modificaciones

- Requerimientos, planes de mejoramiento

Durante el contrato no se formularon requerimientos al contratista respecto de algún tema.

Al respecto, la supervisión no ha presentado requerimientos, ni planes de mejoramiento, por incumplimiento de actividades.

c) Estado del plazo del contrato

De conformidad con el inicio de actividades y el plazo acordado por las partes ha habido un avance así:

Fecha inicial: 01 de Febrero del 2025
Ampliaciones: N/A
% Ejecución 20%
La fecha prevista para la terminación del mismo es el 30 de junio de 2025.

2.3 COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE:

a) Manejo de recursos

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El valor desembolsado al contratista se consigna en la cuenta de AHORROS No. 859074959 del BANCO ITAU

b) La ejecución financiera del contrato se encuentra en las siguientes condiciones:

Periodo que se autoriza pagar	No. de Factura o Cuenta de Cobro	Valor Cobrado en el período	Porcentaje de Ejecución por el período
Mes 1	No. 01	$8.349.724	20%
Valor total del contrato		**$ 41.748.624**	**100%**
Valor autorizado acumulado (incluyendo este periodo)		**$ 8.349.724**	**20%**
Saldo del contrato pendiente por ejecutar		**$ 33.398.900**	**80%**

Con el presente informe se autorizará el pago o desembolso en cuantía de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($8.349.724)**

2.4 COMPONENTE LEGAL:

Cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012. La contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social integral, conforme a la información contenida en el documento que se relaciona y adjunta a la cuenta de cobro y se valida con el Acta de pago correspondiente.

Hasta el momento la contratista no ha reportado novedades o cambios que impliquen que se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato

a. Multas o Sanciones

En el presente contrato no han existido multas ni sanciones

b. Garantías

De conformidad con el análisis de riesgo, naturaleza y objeto del contrato no se hace necesario la exigencia de garantías, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

3 CONCLUSIONES

El suscrito supervisor del presente contrato, actuando según designación del Municipio de Urrao - Antioquia, certifica que la contratista me ha entregado el correspondiente informe de actividades PARCIAL; el cual ha sido analizado y por tanto hago constar que he recibido a satisfacción las actividades ejecutadas por la misma, las cuales se realizaron durante el período mencionado y dan cumplimiento al objeto del Contrato.

DOCUMENTOS ANEXOS

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

- Certificado de recibo a satisfacción
- Pago de seguridad social
- Informe de Actividades
- Cuenta de Cobro

RUBEN DARIO GARCES URREGO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico
Supervisora

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO

AUTORIZA

Al señor **RUBEN DARIO GARCES URREGO**, pagar a: **BEATRIZ ELENA ESTRADA VELÁSQUEZ,** identificada con la NIT. N° **43.060.665** la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($8.349.724)**, para el pago N° 001 del contrato Numero **084 - 2025** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA".

Dado en Urrao, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

RUBEN DARIO GARCES URREGO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico
Supervisora

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	43060665
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 30A #69-79	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de contabilidad,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7955569789**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/02/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1265885549

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 632.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 632.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 493.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 493.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	1	$ 20.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 20.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.146.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.146.500**

Planilla Pagada

MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515

SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

Número: **00152** **Fecha:** **31/01/2025**

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00124	28/01/2025

El (la) Tecnico (a) de presupuesto municipal CERTIFICA, que en las imputaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2025, existe un registro presupuestal para atender los compromisos adquiridos.

Documento de Identidad	43.060.665
Nombre del Beneficiario	BEATRIZ ELENA ESTRADA VELASQUEZ

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	41.748.624'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	82221	Servicios de contabilidad	41.748.624'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	41.748.624'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	41.748.624'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN	C	Con Situación de Fondos	41.748.624'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	41.748.624'00

Valor en letras: CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS

Concepto del presente compromiso presupuestal:

CONTRATO Nº CPSP-MU-084-2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda

MUNICIPIO DE URRAO

Nit: 890.907.515

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha del Documento: 28/01/2025 **NUMERO: 00124**

Documento de Identidad	890.907.515
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE URRAO

En el presupuesto de rentas y gastos municipales para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE URRAO, existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	41.748.624'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	82221	Servicios de contabilidad	41.748.624'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	41.748.624'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	41.748.624'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	41.748.624'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	41.748.624'00

Valor en letras: CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

Concepto de la presente disponibilidad presupuestal:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda Municipal

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal, se determinó que no existe personal de planta suficiente y/o con la especialización necesaria para desarrollar las actividades de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.**

La presente certificación se expide con el fin de declarar cumplido el requisito de que trata el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y para trámite de la contratación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, de Urrao, en el mes de enero de 2025.

VICTOR ALONSO CARO HERRERA
Secretario General y de Gobierno

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Angela María Rueda Barrera	Auxiliar Administrativo		17-01-2025
Aprobó	Rubén Darío Garcés Urrego	Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico		17-01-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

Nº CONTRATO	CPSP-MU-084-2025
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE URRAO**
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 890.907.515 - 4
CONTRATISTA:	**BEATRIZ ELENA ESTRADA VELÁSQUEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**C.c.** 43.060.665
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($41.748.624)**
PLAZO DEL CONTRATO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.
LUGAR Y FECHA	URRAO, 2025.

Entre los suscritos a saber, **NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.488.129 de Urrao, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URRAO** en su condición de Alcalde Municipal por medio del Acta de Posesión del Juzgado Promiscuo de Familia Municipal de Urrao del 27 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URRAO**, identificado con NIT Número 890.907.515-4, por una parte y quien adelante se denominará **ENTIDAD**, y por la otra, **BEATRIZ ELENA ESTRADA VELÁSQUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.060.665, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión No. **CPS-MU-084-2025**, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A

LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111601	Servicio de asistencia de oficina o administración temporal.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.

b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral

c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.

d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asesoría y elaboración de la contabilidad pública para el año 2025.
2. Presentación de informes contables a la Contraloría General de Antioquia, a través de la rendición de la cuenta fiscal en línea.
3. Presentación de informes contables a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP.
4. Elaboración y presentación del BDME a través del CHIP.
5. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato o el Alcalde.
6. Certificación de los balances.
7. Capacitación al auxiliar contable designado por la administración para efectos de dar cumplimiento a la Ley 298.
8. Asesoría y capacitación de los funcionarios de tesorería y presupuesto.
9. Asesoría y elaboración de medios magnéticos que deben ser rendidos a la DIAN.
10. Asesoría y elaboración de las declaraciones de Retención en la fuente, en medio magnético a la DIAN.
11. Rendición del Fut
12. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.
13. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
14. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

7. Realizar la supervisión del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($41.748.624),** los cuales la Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en periodos mensuales con corte al último día calendario del mes, o por fracción de mes de acuerdo a la ejecución del contrato. Seis cuotas mensuales iguales por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($6.958.104)**. Cada pago se generara, previa presentación de actas e informes, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de

suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTIA ÚNICA: Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala: ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, conforme el proceso dispuesto en la normativa legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de estas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO, en razón del presente contrato, se harán con cargo al:

CDP 030		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN/FUENTE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	**$41.748.624**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas, y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA, para efectos de este contrato, manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial, las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Secretario General y de Gobierno, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA; por lo tanto, este tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y, en ningún caso, se pagará a ELCONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) el cumplimiento del plazo estipulado; c) la declaratoria de

incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACION: Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN: Las partes suministraran entre si la información que se encuentre en su poder y que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones suscritas según este acuerdo, comprometiéndose a dar a la información el uso adecuado y manteniendo en estricta confidencialidad cualquier información que reciban de la otra parte, salvo los requerimientos que las autoridades de control o judiciales soliciten, así como se comprometen a guardar, con el sigilo que corresponde a una información de estricta confidencialidad, todos los documentos y conocimientos que en desarrollo del presente acuerdo adquieran o lleguen a adquirir de la otra parte sobre el entendido que no pueden darlos a conocer, manipularlos para beneficio propio o de terceros en ningún evento, sin la previa y escrita autorización que le imparta la otra parte frente a cada tema en particular.

Las partes se comprometen en forma directa y asumen la responsabilidad que las personas involucradas en el desarrollo del objeto del presente acuerdo guarden igualmente el sigilo que exige dicha información confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ALCHOHOL Y TABACO: De conformidad con lo establecido en la Política Institucional, estará prohibido para todos los contratistas el consumo de sustancias psicoactivas alcohol y tabaco, en todas las instalaciones de Propiedad del Municipio de Urrao.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página web www.contratos.gov.co, una vez sea legalizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SEGURIDAD SOCIAL. Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÈPTIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Urrao.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Urrao en el año 2025.

(Firmado electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II)

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal

BEATRIZ ELENA ESTRADA VELÁSQUEZ.
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Angela María Rueda Barrera	Auxiliar Administrativo		28-01-2025
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		28-01-2025
Aprobó	Rubén Darío Garcés Urrego	Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico		28-01-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Urrao, Antioquia, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Urrao, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Urrao, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que

	hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Urrao, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Comercial

El personal de apoyo del Municipio de Urrao, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca los siguientes contratos consultados:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13775819&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	CPSP-MU-221-2023
Estado del Contrato	Celebrado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO Y TODOS LOS INFORMES CONTABLES SOLICITADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA PRA EL AÑO 2023. ADEMAS DEBERAN PRESTARLE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA PRESENTACION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL; CERTIFICADOS DE BALANCE, ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS PARA LOS PAGOS A LA DIAN Y DEMAS ENTES QUE LO REQUIERAN . REPORTE DEL FUT.
Cuantía Definitiva del Contrato	$37,509,996.00 Peso Colombiano
ombre o Razón Social del Contratista	ASERVIMPAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900580826
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ

Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 71656434

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13775571&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	CPSP-MU-51-2023
Estado del Contrato	Celebrado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO Y TODOS LOS INFORMES CONTABLES SOLICITADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA PRA EL AÑO 2023. ADEMAS DEBERAN PRESTARLE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA PRESENTACION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL; CERTIFICADOS DE BALANCE, ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS PARA LOS PAGOS A LA DIAN Y DEMAS ENTES QUE LO REQUIERAN . REPORTE DEL FUT.
Cuantía Definitiva del Contrato	$18,754,998.00 Peso Colombiano
ombre o Razón Social del Contratista	ASERVIMPAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900580826
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 71656434

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12707629&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	017
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO Y TODOS LOS INFORMES CONTABLES SOLICITADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA PRA EL AÑO 2022. ADEMAS DEBERAN PRESTARLE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA PRESENTACION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL; CERTIFICADOS DE BALANCE, ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS PARA LOS PAGOS A LA DIAN Y DEMAS ENTES QUE LO REQUIERAN . REPORTE DEL FUT.
Cuantía Definitiva del Contrato	$67,716,000.00 Peso Colombiano
ombre o Razón Social del Contratista	ASERVIMPAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900580826
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 71656434

Financiera	La contratación que se justifica a partir del presente estudio previo, tuvo en cuenta los siguientes factores para determinar los honorarios a reconocer al contratista por la ejecución del contrato: Impuestos nacionales

	Impuestos locales Obligaciones legales derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales) Referencia a contrataciones similares
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **A. Formación académica.** La persona natural deberá contar con estudios en Contaduría Pública. **Experiencia requerida.** La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios como Contadora Publica a entidades públicas y/o particulares mediante contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o nombramiento en provisionalidad, propiedad, libre nombramiento y remoción, en temporalidad o en encargo, por un término de dos (02) años. y/o 2 contratos con objeto contractual o alcance igual o similar al que se justifica a través del presente estudio previo
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación

son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e, igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la H. Corte Constitucional en la Sentencia C-119 de 2020 dijo: "El artículo 1º de la Constitución Política, dispuso que Colombia se encuentra organizada en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales. A partir de esta norma, la autonomía de los entes territoriales adquiere la naturaleza jurídica de principio constitucional, inspirador de la labor legislativa, de la actuación administrativa y guía de la interpretación de las normas relacionadas con las entidades territoriales. La autonomía fue reiterada y desarrollada en el artículo 287 de la norma superior donde, a la vez, ésta adquirió la naturaleza de derecho y garantía de los entes territoriales y se establecieron los elementos mínimos que la conforman y determinan su fisionomía constitucional: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales". "(...) En virtud de lo anterior, las entidades territoriales deben respetar las leyes de la República, en lo relativo a los instrumentos de gestión administrativa y se someten a los controles judiciales y administrativos al ejercicio de las funciones públicas. En cuanto a los instrumentos regulados por el Legislador, se encuentran, entre otros, (i) la planeación, cuya Ley orgánica se aplica también a la actividad de las entidades territoriales; (ii) el presupuesto; y, (iii) la contratación".

La administración Municipal de Urrao, requiere los servicios de un profesional en el área contable, que será la persona encargada de llevar la contabilidad del Municipio y de realizar la presentación de informes contables a la Contraloría General de Antioquia, a través de la rendición de la cuenta fiscal en línea, presentación de informes contables a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP, Elaboración y presentación del BDME (Boletín de Deudores Morosos del Estado) a través del CHIP, Certificación de los balances, Capacitación al auxiliar contable designado por la administración para efectos de dar cumplimiento a la Ley 298, Asesoría y capacitación de los funcionarios de tesorería y presupuesto, Asesoría y elaboración de medios magnéticos que deben ser rendidos a la DIAN, Asesoría y elaboración de las declaraciones de Retención en la fuente, en medio magnético a la DIAN, rendición del FUT.

Adicional, las actividades a contratarse no pueden ser desarrolladas por el personal de planta del municipio, ni se encuentran asignadas a ningún funcionario, situación que

permite a la administración municipal contratar a una persona idónea que realice las labores encomendadas.

3. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111601	Servicio de asistencia de oficina o administración temporal.

3.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.2. Específicas.

1. Asesoría y elaboración de la contabilidad pública para el año 2025.
2. Presentación de informes contables a la Contraloría General de Antioquia, a través de la rendición de la cuenta fiscal en línea.
3. Presentación de informes contables a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP.
4. Elaboración y presentación del BDME a través del CHIP.
5. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato o el Alcalde.
6. Certificación de los balances.
7. Capacitación al auxiliar contable designado por la administración para efectos de dar cumplimiento a la Ley 298.
8. Asesoría y capacitación de los funcionarios de tesorería y presupuesto.
9. Asesoría y elaboración de medios magnéticos que deben ser rendidos a la DIAN.
10. Asesoría y elaboración de las declaraciones de Retención en la fuente, en medio magnético a la DIAN.
11. Rendición del Fut
12. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.
13. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

14. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

4. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2025.

5. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($41.748.624),** valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios que fueron suscritos en vigencias anteriores por entidades públicas, los cuales se informan a continuación:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13775819&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	CPSP-MU-221-2023
Estado del Contrato	Celebrado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO Y TODOS LOS INFORMES CONTABLES SOLICITADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA PRA EL AÑO 2023. ADEMAS DEBERAN PRESTARLE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA PRESENTACION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL; CERTIFICADOS DE BALANCE, ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS PARA LOS PAGOS A LA DIAN Y DEMAS ENTES QUE LO REQUIERAN . REPORTE DEL FUT.
Cuantía Definitiva del Contrato	$37,509,996.00 Peso Colombiano

ombre o Razón Social del Contratista	ASERVIMPAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900580826
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 71656434

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13775571&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	CPSP-MU-51-2023
Estado del Contrato	Celebrado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO Y TODOS LOS INFORMES CONTABLES SOLICITADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA PRA EL AÑO 2023. ADEMAS DEBERAN PRESTARLE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA PRESENTACION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL; CERTIFICADOS DE BALANCE, ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS PARA LOS PAGOS A LA DIAN Y DEMAS ENTES QUE LO REQUIERAN . REPORTE DEL FUT.
Cuantía Definitiva del Contrato	$18,754,998.00 Peso Colombiano
ombre o Razón Social del Contratista	ASERVIMPAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900580826

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 71656434

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12707629&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	017
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE URRAO Y TODOS LOS INFORMES CONTABLES SOLICITADOS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA PRA EL AÑO 2022. ADEMAS DEBERAN PRESTARLE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA PRESENTACION DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL; CERTIFICADOS DE BALANCE, ELABORACION DE MEDIOS MAGNETICOS PARA LOS PAGOS A LA DIAN Y DEMAS ENTES QUE LO REQUIERAN . REPORTE DEL FUT.
Cuantía Definitiva del Contrato	$67,716,000.00 Peso Colombiano
ombre o Razón Social del Contratista	ASERVIMPAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900580826
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JAIME HUMBERTO SUESCUN DIAZ

Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 71656434

6. Forma de pago

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en periodos mensuales con corte al último día calendario del mes, o por fracción de mes de acuerdo a la ejecución del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se

pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio de Urrao -Antioquia- tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se	Periodicidad

1	
General	General
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Incumplimiento del objeto del contrato o de sus	Mala calidad de los servicios contratados
Atraso en el cumplimiento de actividades	Sanciones para el Municipio de Urrao
Raro 1	Raro 1
Insignificante 1	Insignificante 1
2	2
Bajo	Bajo
Contratante / contratista	Contratista
Efectuar una supervisión rigurosa	Efectuar una supervisión rigurosa
Improbable	Improbable
1	1
1	1
Bajo	Bajo
No	No
Supervisor	Supervisor
Una semana después de conocido	Una semana después de conocido
A través de supervisiones	A través de supervisiones
Mensual	Mensual

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

12. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA: Fortalecimiento Institucional

BPIN: N/A

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 124 del 28 de Enero de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$41.748.624

14. Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos:

Dado que el presente proceso, la destinación de los recursos son de Funcionamiento, no esta sujeto al registro en la MGA; no obstante el mismo contribuye al Fortalecimiento Institucional de la Entidad Estatal.

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificación expedida por la Secretaria Administrativa del Municipio de Urrao, Antioquia, la cual acredita que no se cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Urrao, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025

RUBÉN DARÍO GARCÉS URREGO

Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Angela María Rueda Barrera	Auxiliar Administrativo		28-01-2025
Aprobó	Rubén Darío Garcés Urrego	Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico		28-01-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISION

Nº CONTRATO	CPSP-MU-084-2025
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE URRAO**
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 890.907.515 - 4
CONTRATISTA:	**BEATRIZ ELENA ESTRADA VELÁSQUEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**C.c.** 43.060.665
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($41.748.624)**
PLAZO DEL CONTRATO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.
LUGAR Y FECHA	URRAO, 2025.

Para efectos de designación y notificación de Supervisión, se reunieron en las Instalaciones de la Alcaldía, el señor **NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN,** en calidad de Alcalde del Municipio de Urrao y el señor **RUBÉN DARÍO GARCÉS URREGO,** con la C.C 15.484.014**,** en su condición de Secretario General y de Gobierno.

Me permito informar su designación como supervisor del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión **CPSP-MU-084-2025,** suscrito entre el **MUNICIPIO DE URRAO** y **BEATRIZ ELENA ESTRADA VELÁSQUEZ,** con CC- 43.060.665, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA**, a partir de la suscripción del acta de inicio. Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden las siguientes: (a) ejercer el control y vigilancia sobre contrato en la parte técnica, administrativa, financiera y jurídica, desde que se inicia la ejecución del contrato, hasta su finalización (b) verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. (c) solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. (d) Impartir instrucciones al contratista (e) Hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. (f) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. (g) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios,

cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y calidades acordadas. (h) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. (i) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. (j) exigir paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002.

Es de anotar que en caso de incumplimiento del objeto contractual, el Supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y las demás normas legales y vigentes que regulen la materia.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está Acta de Designación y Notificación de supervisión momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones de supervisor con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia firman las personas que intervienen, Dado en Urrao a los 31 días del mes de enero de 2025.

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal
Notificador

RUBÉN DARÍO GARCÉS URREGO
Secretario General y De Gobierno
Notificado

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Angela María Rueda Barrera	Auxiliar Administrativo		31-01-2025
Aprobó	Rubén Darío Garcés Urrego	Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico		31-01-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

DATOS BASICOS DEL CONTRATO						
TIPO	Contrato	X	Convenio		No. CPSP-MU-084-2025	Fecha 28-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS IMPULSADOS DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA					
VALOR	**CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($41.748.624)**					
CONTRATISTA	**BEATRIZ ELENA ESTRADA VELÁSQUEZ**					
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.					
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	CC- 43.060.665					
REPRESENTANTE LEGAL	NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN; ALCALDE MUNICIPAL					
Supervisor	RUBÉN DIARIO GARCÉS URREGO; SECRETARIO DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO					
CONSTANCIA DE LAS PARTES						
Fecha de inicio de ejecución del contrato	**13 DE FEBRERO DE 2025.**					
Fecha de terminación	**30 DE JUNIO DE 2025.**					
En Urrao, a los 28 días del mes de enero de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron, **RUBÉN DIARIO GARCÉS URREGO**, en calidad de Supervisor del Contrato, y **BEATRIZ ELENA ESTRADA VELÁSQUEZ**, como Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.						

SOPORTE FINANCIERO				
Concepto	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CDP	124	28/01/2025	2.1.2.02.02.008	**$41.748.624**
CRP	152	31/01/2025	2.1.2.02.02.008	**$41.748.624**

ACUERDO

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. **CPSP-MU-084-2025.**
2. Fijar como fecha de inicio el 31-01-2025.
3. Fijar como fecha de terminación el día 30/06/2025.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA

RUBÉN DIARIO GARCÉS URREGO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

BEATRIZ ELENA ESTRADA VELÁSQUEZ
Contratista